



Castilla-La Mancha



Fecha:
20 de febrero de 2023

N/Ref:
Urbanismo ES/LM

Asunto:
Rdo. Acuerdo Comisión de Concertación Interadministrativa

Destinatario:
Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Campillo de Ranas
C/ Cuesta, nº 32
19223 CAMPILLO DE RANAS
(Guadalajara)

**D. JERÓNIMO FERNÁNDEZ ACEBO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Comisión Provincial de Concertación Interadministrativa, en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2023, en relación con el punto 2º del Orden del día, de acuerdo con el informe y la exposición de la ponente, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, en aplicación de la legislación vigente, por unanimidad de miembros presentes, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, ha adoptado el siguiente acuerdo:

2º.- Modificación Puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias de **Campillo de Ranas**. (Art. 10.6 y Art.36.2. B) del TRLOTAU, Art 135.2. b.) del RP). **Expte. PLAN/22/09.**

La Comisión de Concertación Interadministrativa, visto el informe de la ponente y las manifestaciones de los vocales, acuerda por unanimidad de sus miembros emitir el informe previsto en el artículo 10.6 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del territorio y Actividad Urbanística reproduciendo, en síntesis, las consideraciones de las administraciones sectoriales:

INFORME ÚNICO DE CONCERTACIÓN

Medio Ambiente: Informe de No Necesidad de sometimiento de la modificación al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Bienestar Social: La modificación no supone alteración de la accesibilidad.

Cultura: Informe favorable, incorporado al expediente.

Educación: Sin afecciones por razón de la materia de la modificación.

Sanidad: Sin afecciones por razón de la materia de la modificación.

Turismo: Sin afecciones por razón de la materia de la modificación.





Castilla-La Mancha



Agencia del Agua: Sin afecciones por razón de la materia de la modificación

Agricultura: Sin afecciones por razón de la materia de la modificación.

Urbanismo: Se adjunta informe completo sin observaciones. Téngase en cuenta que las referencias a los informes de otras administraciones sectoriales, si han sido corregidas o alteradas por el organismo competente, deberán interpretarse de conformidad con el pronunciamiento de este último.

Nota: Respecto de los informes sectoriales necesarios cuyos representantes no han asistido, el informe sectorial quedará integrado en el Informe único de concertación, cuyo contenido será completado con los necesarios que deban solicitarse.

Guadalajara, a 20 de febrero de 2023
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo.: Jerónimo Fernández Acebo

